

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-205880-2025

MATRICULA: 161631---000

NATURALEZA: LOTE DE TACOTALES
SITUADA EN EL DISTRITO 5-PAQUERA CANTON 1-PUNTARENAS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS
LINDEROS:

NORTE BO STRANGE MORTIL
SUR BO STRANGE MORTIL
ESTE ESTADO- CALLE PUBLICA
OESTE DON QUIJOTE COSTA CALTICA S.A

MIDE: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:P-1064003-2006

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
6-00138872	000	FOLIO REAL

PROPIETARIO:

WIRLAN DELGADO ALFARO
CEDULA IDENTIDAD 1-1050-0186
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO
ESTIMACIÓN O PRECIO: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2018-00600556-01
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02-OCT-2018

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 339-00375-01-0904-001
FINCA REFERENCIA 6045780 000
AFECTA A FINCA: 6-00161631 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

HIPOTECA

CITAS: 2018-600556-01-0002-001
INICIA EL: 21-SEP-2018
FINALIZA EL: 21-SEP-2038
AFECTA A FINCA: 6-00161631 -000
MONTO: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS COLONES
INTERESES: CORRIENTES ANUALES, FIJOS SOBRE LOS SALDOS DE CAPITAL ADEUDADO , AL 8.0 % FIJO DURANTE TODO ELPLAZO
INICIA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
VENCE: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2038
FORMA DE PAGO: MEDIANTE 240 CUOTAS MENSUALES,INICIALMENTE POR UN MONTO DE 59,809.65 COLONES
RENUNCIAS: DOMICILIO Y TRAMITES DE JUICIO EJECUTIVO
RESPONDE POR: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS COLONES
GRADO: PRIMER GRADO
BASE DE REMATE: CAPITALADEUDADO
ACREEDOR
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
CEDULA JURIDICA 4-000-001021

DEUDOR

WIRLAN DELGADO ALFARO

CEDULA IDENTIDAD 1-1050-0186

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **10 HORAS 19 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS, DEL 06 DE FEBRERO DE 2025**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.